



PÓLIZA DE SEGURO PROTECCIÓN ATM

Condiciones Generales



Colmena
Seguros



UNA EMPRESA DE
FUNDACIÓN
GRUPO SOCIAL

1886

Producto Cuenta de Ahorro y/o Corriente

Colmena Seguros Generales S.A., que en adelante se denominará Colmena, se obliga a indemnizar las pérdidas cubiertas bajo los amparos descritos a continuación, hasta el límite de valor asegurado establecido en la presente póliza.



¡TEN PRESENTE!

El presente documento contiene los datos de carátula y las condiciones generales de tu seguro, destacando las siguientes:



Tu asegurador es Colmena Seguros Generales S.A.



Cubrimos \$600.000 por retiro y hasta \$2.000.000 al día.



Eventos máximos para indemnizar por año: 2 eventos.



La prima de tu seguro es de \$3.000 (incluido IVA).



La vigencia de este seguro será de dos horas contadas desde el momento en que realizaste el retiro.



El tomador -quien actúa por cuenta propia-, el asegurado y beneficiario de este seguro es la persona titular del producto financiero (cuenta de ahorros y/o cuenta corriente).





¡TEN PRESENTE!

Una vez Colmena verifique que te ha efectuado el pago de dos indemnizaciones en un mismo año, se efectuará la devolución de las primas de las pólizas que no hayan sido afectadas por los eventos reconocidos.

¿QUÉ CUBRE ESTA PÓLIZA?

HURTO CALIFICADO EN CAJERO AUTOMÁTICO

Colmena te cubre la pérdida de dinero que sufras como resultado de un hurto calificado del dinero retirado en el cajero automático, según las siguientes condiciones:

- El hurto debe ser cometido mediante actos violentos, fuerza o intimidación (conforme con lo establecido en el artículo 240 del Código Penal colombiano).
- Debes tener un producto financiero (cuenta ahorro y/o corriente) del **Banco Agrario** y ser víctima en calidad de titular de la cuenta.
- Debe ser mayor de edad.
- El Dinero hurtado debe ser el que tú retiraste en el cajero automático propio de Banco Agrario de la Red Verde de Servibanca en el que además adquiriste la presente póliza.
- El hurto debe ocurrir dentro de las dos (2) horas siguientes al retiro del cajero.
- La responsabilidad máxima de Colmena para todos los casos será de \$600.000 por retiro y hasta \$2.000.000 al día. Eventos máximos a indemnizar por año: 2 eventos.
- El beneficiario serás tú, en calidad de asegurado.

¿QUÉ NO CUBRE ESTA PÓLIZA?

A la presente póliza le serán aplicables las siguientes exclusiones:



Daños o pérdidas causadas a cualquier bien diferente al dinero retirado del cajero automático del titular de la cuenta.



Lavado de activos: Colmena no será responsable de realizar cualquier pago o indemnización al asegurado que tenga conexión con algún reclamo originado de, basado en o atribuible a, o que de cualquier manera involucre cualquier acto real o supuesto de lavado de activos.

No hay lugar a pago alguno bajo el amparo de este seguro, cuando la pérdida que sufras sea anterior a la contratación del seguro, o tenga su causa, consista en, o sea consecuencia, directa o indirecta, total o parcial, de:

- A. Actos ilegales
- B. Pérdidas de dinero que ocurran a personas distintas del asegurado
- C. Personas no residentes en Colombia.
- D. El incumplimiento de los requisitos de edades de ingreso.

OTRAS CONDICIONES

FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE LA PRIMA

Se efectuará un pago único por transacción, una vez aceptes la póliza en el momento de efectuar el retiro en cajeros automáticos propios de Banco Agrario de la Red Verde de Servibanca, se realizará el débito de la prima al titular de la cuenta.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Se expedirán pólizas individuales con vigencia de dos horas, la cual inicia una vez se efectúe el retiro en cajeros automáticos propios de Banco Agrario de la Red Verde de Servibanca.

DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para que Colmena te pague la suma de dinero asegurada, deberás demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Para ello, te recomendamos presentar los siguientes documentos:

HURTO CALIFICADO EN CAJERO AUTOMÁTICO

- Formato de siniestro indicando circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como la fecha en que ocurrieron los hechos y todos los datos de contacto.
- Documento de identidad o cualquier otro documento que acredite la identidad del asegurado al momento de presentar la solicitud de indemnización.
- Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. Los denuncios virtuales se deben realizar a través del link: <https://adenunciar.policia.gov.co/adenunciar/> o a través de las líneas dispuestas por la Fiscalía, para atender denuncias telefónicas: A nivel nacional al 01 8000 910112 o en Bogotá D.C. a (601) 5702000. Se debe remitir soporte de la denuncia, la cual es entregada en el momento de su presentación.
- Extracto bancario o tirilla de retiro que refleje las transacciones/retiros de dinero que se están reclamando y dieron lugar al hurto.

CANALES DE ATENCIÓN

Los canales de atención disponibles a nivel nacional, para solicitar servicios de asistencias, para orientar, recibir, canalizar y dar solución adecuada, y en línea a las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) de los asegurados y/o beneficiarios, son:



Línea directa: 601 401 04 47

Línea nacional gratuita: 01 8000 919 667

WhatsApp (Chat): 315 700 30 33

Marca desde tu celular: #833

CANALES DE RADICACIÓN DE SINIESTROS

Puedes gestionar tu solicitud de indemnización por medio de nuestro portal web, con el formulario digital que podrás encontrar en este enlace:

<https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion-para-seguros-generales>. o en la oficina del **Banco Agrario de Colombia S.A.**



¡TEN PRESENTE!

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 20 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA

Colmena Seguros Generales S.A.

www.colmenaseguros.com